



Cali, 24 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 119

Magistrado

ALFONSO MARINO LINERO NAVARRA

Despacho 18 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de Cali.

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, **AVOCA CONOCIMIENTO Y ADMITE** los siguientes asuntos:

76001310500220180060801	OLGA LUCIA OLAVE CASTILLO	EMCALI E.I.C.E E.S.P
76001310502020220036001	OSWALDO LASSO MANCILLA	EDIFICACIONES B PARDO S.A.S
76001310501020170051801	YESID ERNESTO LARGACHA LENIS	ALUMINIO NACIONAL S.A - ALUMINA S.A.
76001310501820230029101	RENZO HOME CAICEDO	MINISTERIO DEL TRABAJO
76001310501920220005801	ALBA LUZ USMA	LA EQUIDAD SEGURO DE VIDA

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Una vez ejecutoriada la decisión anterior, por Secretaría córrase traslado conjunto a las partes para que presente por escrito

sus alegatos de conclusión, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

2.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos No. CSJVAA24- 28, del 26 de febrero de 2024, y No CSJVAA24-31, del 29 de febrero de 2024, ambos emitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, este despacho procede, mediante el presente auto, a la remisión de los anteriores al Despacho 18 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de Cali, en estricta concordancia con las directrices y parámetros delineados en los mencionados acuerdos.

Adjunto a este, se facilita un archivo en formato Excel que detalla individualmente cada proceso y proporciona el enlace directo al expediente digital correspondiente, facilitando así su consulta y manejo adecuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Magistrada

Sala Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8d24f6280cf803fd23cd02b49725c23c2e73ce53d410efbcd91254023357e8**

Documento generado en 24/04/2024 04:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>